



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 23369/2014

LEGAJO: 50609
RESOLUCION N°

///doba,

30 DIC 2015

- FACULTAD DE LENGUAS.-

2546

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que las autoridades del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas de la U.N.C solicitan autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la profesor/a MONETTO SABRINA RITA, D.N.I. 32787724,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económico Financiera y las reglamentaciones vigentes,

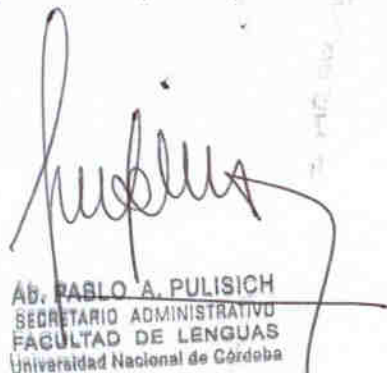
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por las autoridades del Departamento Cultural y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios celebrado con el/la Profesor/a MONETTO SABRINA RITA, y que forma parte integrante de la presente.-

Art. 3°.- Comuníquese y dé forma.-


Ab. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de diciembre de 2015, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 23369/2014, aprobado por resolución Decanal N° 316/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **MONETTO SABRINA RITA**, Legajo: 50609, con domicilio en calle AV. SABATINI 2339 – PA – DPTO.3 - B° SARMIENTO, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la cláusula **Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual de Pesos DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 (\$2.750,70) por el mes de noviembre de 2015 y Pesos NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 90/100 (\$916,90). Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba